

# FILOSOFÍA DEL DERECHO

## curso 2020-2021

Asignatura	Filosofía del Derecho	Código	803401
Módulo	1: Formación Básica	Materia	Derecho
Créditos	6 ECTS	Presenciales	2,5
		No presenciales	3,5
Curso	Tercero	Cuatrimestre	Segundo

### DEPARTAMENTO Y COORDINADOR

Departamento Responsable	Derecho Internacional, Eclesiástico y Filosofía.	
<b>Profesor Coordinador</b>	<b>E-mail</b>	<b>Despacho</b>
Rafael Martín Rivera	rmartinr@isde.es	4

### SINOPSIS

### BREVE DESCRIPTOR

La Filosofía del Derecho supone una reflexión sobre el conjunto del Derecho, sobre sus condiciones y efectos, así como sobre su conocimiento y la posibilidad de conseguir su objetivo. Se plantea en ella, principalmente, la posibilidad de dar respuesta a los principales interrogantes jurídicos y de evaluar las diferentes respuestas ofrecidas en la Historia del pensamiento. Se presupone que estas respuestas están de tal modo involucradas en el estudio del derecho que no cabe un conocimiento preciso del mismo sin su planteamiento.

Esta asignatura se dirige a proporcionar al alumno los principales elementos y perspectivas de reflexión sobre las distintas áreas de estudios del Derecho. Se trata de dotar de una base comprensiva del

fenómeno jurídico que proporcione al futuro jurista una capacitación intelectual adecuada para entender la técnica jurídica y el contexto social en que tiene sentido el derecho así como sus conexiones con otros campos de la cultura.

### **CONOCIMIENTOS PREVIOS RECOMENDADOS**

Ninguno que sea especialmente reseñable, si bien resulta conveniente el conocimiento de algún idioma moderno, como italiano, francés inglés o alemán y clásico como latín o griego.

También es recomendable haber aprobado la asignatura Teoría del Derecho de Primer curso del Grado.

Es igualmente conveniente poseer conocimientos de arte, literatura, historia, economía y otras ramas de la cultura que interactúan con el derecho.

### **OBJETIVOS FORMATIVOS**

#### **OBJETIVOS (Resultados de Aprendizaje)**

La asignatura proporciona al alumno los conocimientos básicos y busca que consiga tener una referencia adecuada de los principales puntos de vista acerca de los problemas jurídicos fundamentales.

Los objetivos que se pretenden alcanzar consisten en que el alumno adquiera los conocimientos, competencias y habilidades necesarias para ser capaz de enmarcar las diferentes ideas acerca del derecho que actúan tras la reglamentación vigente, el pensamiento subyacente a las mismas, la corriente de pensamiento o ideológica que impulsa cada institución o la forma concreta de la misma.

Incluye una formación cultural, sociológica, económica, histórica, etc., complementaria del estudio jurídico, relacionada con el entorno en que se desenvuelve el Derecho.

### **COMPETENCIAS**

**Transversales:** CT1; CT2; CT3; CT7; CT10

**Genéricas:** CG6; CG8; CG9; CG11; CG12

**Específicas:** CE1; CE2

### **CONTENIDOS TEMÁTICOS (Programa de la asignatura)**

Dada la amplitud temática de la Filosofía del derecho, el Programa que siguen a continuación es

orientativo y esquemático; podrá ser desarrollado, complementado, ampliado o especificado por el profesor. Por ello, los profesores pueden o focalizar el estudio desde la perspectiva de un determinado autor o problema o enfatizar determinados aspectos formativos relacionados con una concreta orientación cultural, sociológica, económica, histórica, etc., complementaria del estudio estrictamente jurídico.

Debido a que la diversidad de perspectivas es un componente inherente a la filosofía y a que la extensión de algunos contenidos exige una profundización y detalle, los profesores que impartan la Asignatura pueden facilitar un programa propio que desarrolle estos contenidos genéricos o centrar las explicaciones en algunos de los mismos o presentarlos con un enfoque diferente.

Se divide en módulos que incluyen los aspectos nucleares de la filosofía del derecho y desde cuya perspectiva particular se puede explicar la totalidad de la asignatura.

### **PRIMER MÓDULO: NATURALEZA Y FUNDAMENTO DEL DERECHO**

**Tema 1.** El concepto de Derecho y su problemática. Su papel determinante de la investigación jurídica.

**Tema 2.** La cuestión de la fundamentación del derecho y sus diferentes respuestas.

**Tema 3.** Iusnaturalismos, positivismos y realismos.

**Tema 4.** Legitimación y validez del derecho formal, sociológica y axiológica.

**Tema 5.** Diferentes concepciones del derecho.

**Tema 6.** Lógica jurídica, argumentación e interpretación del derecho.

### **SEGUNDO MÓDULO: EL CONOCIMIENTO JURÍDICO**

**Tema 1.** Los presupuestos del conocimiento científico del Derecho.

**Tema 2.** Escuelas jurídicas realistas.

**Tema 3.** La ciencia jurídica formalista.

**Tema 4.** Escuelas jurídicas antiformalistas.

**Tema 5.** Las escuelas jurisprudenciales.

**Tema 6.** Dogmática y filosofía del derecho.

### **TERCER MÓDULO: LA JUSTICIA**

**Tema 1.** Justicia y virtud. Su inserción en el cuadro de virtudes.

**Tema 2.** Teorías deontológicas de la justicia.

**Tema 3.** Justicia, fines y funciones del derecho.

**Tema 5.** Justicia, orden social y valores.

**Tema 5.** La moralidad del derecho.

### **CUARTO MÓDULO: SÍNTESIS HISTÓRICA Y SITUACIÓN CONTEMPORÁNEA DEL PENSAMIENTO JURÍDICO**

**Tema 1.** Los orígenes de la especulación griega sobre el derecho.

**Tema 2.** El pensamiento jurídico medieval.

**Tema 3.** El racionalismo y derecho.

**Tema 4.** El historicismo y derecho.

**Tema 5.** El derecho en el idealismo

**Tema 6.** Positivismo y derecho.

**Tema 7.** El derecho bajo el socialismo.

**Tema 8.** Corrientes de la filosofía jurídica del siglo XX.

### **QUINTO MÓDULO: LA REFLEXIÓN FILOSÓFICA SOBRE EL DERECHO**

**Tema 1.** La complejidad de la definición de la filosofía jurídica.

**Tema 2.** El contenido de la filosofía del Derecho.

**Tema 3.** El análisis económico del derecho.

**Tema 4.** Derecho, multiculturalismo, ecologismo y feminismo.

**Tema 5.** Derecho y bioética.

**Tema 6.** Panorama actual de la Filosofía jurídica.

### ACTIVIDADES DOCENTES

<b>Clases Teóricas</b>	<b>Dedicación</b>	<b>65 %</b>
------------------------	-------------------	-------------

### DOCENCIA

Las clases teóricas pueden exigir el estudio previo de los temas por parte de los alumnos.

#### Clases teóricas

Se impartirán clases magistrales con exposición por parte del profesor de los temas fundamentales de la asignatura o de aquellos que presenten mayor nivel de complejidad.

Pueden incluir comentarios de textos legales, jurisprudencias, obras clásicas del pensamiento jurídico y de la cultura general conectadas con el Derecho.

Igualmente pueden incluir la lectura guiada de obras claves del pensamiento jurídico, de manuales, tratados o monografías o de determinados capítulos o apartados de los mismos.

<b>Clases Prácticas</b>	<b>Dedicación</b>	<b>45 %</b>
-------------------------	-------------------	-------------

**Las clases prácticas consistirán en la realización de actividades presenciales como las siguientes:**

**- Asistencia a *seminarios***

Discusión en grupos reducidos sobre aspectos del temario.

**- Estudio de documentos y referencias bibliográficas básicas.**

Guiará al alumno en la documentación y comprensión e identificación de la estructura y comentario de obras importantes.

**- Estudio de casos en grupo**

Orientado a la búsqueda de la documentación necesaria para la resolución del caso y en la redacción

de un informe final con las conclusiones.

**- Proyectos de trabajo en grupo o individuales**

Sobre temas o problemas que contemplen las posibilidades de resolución.

**Tutorías**

Buscarán un seguimiento personalizado a los alumnos. Se realizarán solamente durante el semestre en que se impartan las clases.

**EVALUACIÓN**

<b>Exámenes</b>	<b>Participación en la Nota Final</b>	<b>70%</b>
-----------------	---------------------------------------	------------

Para aprobar la asignatura es necesario aprobar el examen final y obtener en él un mínimo de cinco puntos sobre diez. El profesor podrá fijar el modelo de examen de forma oral o escrita.

Puede incluir preguntas de desarrollo, en forma de test, comentarios de textos o sistemas mixtos de evaluación. Igualmente se podrán seguir sistemas de evaluación continuada, sea con controles de asistencia o a través del *Campus* virtual de la Universidad.

Además de los exámenes convencionales sobre el contenido de la asignatura se podrán evaluar los casos prácticos, trabajos, comentarios, debates y demás actividades realizadas en las clases prácticas así como la asistencia a las teóricas.

El profesor puede exigir, en todo caso, la realización de un examen final de conjunto que acredite el conocimiento de todo el contenido de la asignatura para poder aprobarla.

<b>Proyectos y prácticas</b>	<b>Participación en la Nota Final</b>	<b>20 %</b>
------------------------------	---------------------------------------	-------------

Cada profesor puede ajustar las actividades prácticas al sistema de evaluación de modo que conviene consultarlo al inicio de las actividades académicas.

Además de los exámenes convencionales sobre el contenido de la asignatura se evaluarán los casos prácticos, trabajos, exposiciones, debates y demás actividades realizadas en las clases prácticas así como la asistencia a las teóricas. Se posibilitará realizar la parte práctica de la asignatura a través

de los instrumentos y mecanismos que incorpora la docencia virtual.

Será necesario asistir al menos a un 80% de los seminarios y clases prácticas programadas, sin perjuicio de las ausencias que el profesor estime justificadas, y realizar al menos el 80% de las actividades previstas.

<b>Asistencia y participación en clase</b>	<b>Participación en la Nota Final</b>	<b>10 %</b>
--	---------------------------------------	-------------

Se persigue la participación activa del alumno en clase, por lo que la asistencia será obligatoria.

Se valorará el interés, la profundidad y la adecuación de las intervenciones de los alumnos tanto en las clases teóricas, en debates posteriores a las exposiciones del profesor, como en las clases prácticas y demás actividades que se establezcan por los profesores.

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Dados los objetivos y las competencias de esta asignatura, es importante, sobre todo, la comprensión teórica del conjunto de los contenidos y problemas de que se ocupa, se seguirá un sistema de evaluación común, en el que se valorarán los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos por los alumnos a través de un examen final que podrá ser oral o escrito. En la calificación se tendrá en cuenta el modo en que el alumno relaciona las distintas partes de la asignatura, así como su grado participación en las actividades complementarias.

Asimismo, se valorarán las restantes actividades académicas y formativas desarrolladas a lo largo del curso y dirigidas por el profesor, como la asistencia a conferencias, la preparación de temas en seminarios, las exposiciones orales en clase, la resolución de casos prácticos o la presentación y defensa de trabajos individuales y colectivos.

Respecto a la asistencia y participación en clase, dado que la asistencia es obligatoria, las ausencias continuadas podrán suponer la no evaluación del alumno de que se trate. Con respecto a la participación, se valorará la adecuación, la concreción y el interés de las intervenciones de los alumnos, así como los

conocimientos específicos que demuestren poseer sobre el tema y la información adicional que aporten.

El sistema de calificación será numérico, siguiendo al efecto lo previsto en el Real Decreto 1125/2003 y, en consecuencia, se aplicará la siguiente escala: de 0-4.9, suspenso; de 5 a 6.9, aprobado; de 7 a 8.9, notable y de 9 a 10, sobresaliente. La mención “Matrícula de Honor” podrá ser otorgada, dentro de los límites reglamentarios, a los alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9.

#### BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

La bibliografía complementaria viene contenida en los libros de referencia de la Bibliografía Básica, distribuida por temas. Los profesores pueden sugerir obras de autores relevantes como las que, a título orientativo, siguen o que puedan ser indicadas por el profesor en función de trabajos o actividades específicas que encargue:

MARTÍNEZ MUÑOZ (2011), El conocimiento jurídico, Publicaciones de la Facultad de Derecho de la UCM, Madrid.

MARTÍNEZ-SICLUNA Y SEPÚLVEDA, C. (2017), Teoría y filosofía del Derecho, Dykinson, Madrid.

FARALLI, C. (2007), La filosofía del Derecho contemporánea: Temas y desafíos, Madrid.

VILLEY, M. (2003), La filosofía del Derecho, Barcelona.

LÓPEZ MORENO, M.A. (2000), Manual de Filosofía del Derecho. Madrid.

FALCÓN Y TELLA, M.J. (2006), Lecciones de Teoría del Derecho, Madrid.

SUÑÉ LLINÁS, E. (2006), Teoría estructuralista del Derecho, Servicio de Publicaciones, Facultad de Derecho, Madrid.



SUÑÉ LLINÁS, E. (2009), Filosofía jurídica y política de la Nueva Ilustración, Porrúa, México.

#### BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

La bibliografía complementaria viene contenida en los libros de referencia de la Bibliografía Básica, distribuida por temas. Los profesores pueden sugerir obras de autores relevantes como las que, a título orientativo, siguen o que puedan ser indicadas por el profesor en función de trabajos o actividades específicas que encargue:

ARISTÓTELES, Ética a Nicómaco, CEC Madrid, 1970 (ed. bilingüe).

BALLESTEROS, Jesús (1984), Sobre el sentido del derecho. Introducción a la Filosofía jurídica, Tecnos, Madrid.

COTTA, S. (1987), El derecho en la existencia humana, Eunsa, Pamplona, (trad. de Ismael Peidro Pastor de *Il diritto nell'esistenza: Linee di ontofenomenologia giuridica*, Giuffrè, Milano 1985, 2ª ed. ampliada 1991).

GADAMER, H-G. (1988), Verdad y método. Fundamentos de una hermenéutica filosófica, Sígueme, Salamanca.

HABERMAS, J. (2005), Facticidad y validez, Trotta, Madrid.

HART, H. L. A. (1977), El concepto del Derecho, trad. castellana G. Carrió, Abeledo-Perrot, Buenos Aires.

HEGEL; G.W.F. (1988), Principios de la Filosofía del Derecho, Edhasa, Barcelona (trad. y prolg. De Juan Luis Vermal).

HEMPEL. C. (1996), Philosophy of Natural Science, Prentice Hall, Englewood Cliffs, NJ; trad. castellana Filosofía del Ciencia Natural, Alianza, Madrid, 2002.

KANT; I. (1797), La Metafísica de las Costumbres, Tecnos, Madrid, 1989 (trad. de A. Cortina Orts y J. Conill Sancho).

KELSEN, H. (1979), Teoría pura del Derecho, Porrúa, México.

KELSEN, H. (1991), ¿Qué es la Justicia?, Fontamara, México.

LEVI, E. H. (1964), Introducción al razonamiento jurídico, Eudeba, Buenos Aires.

LUHMANN, N. (1983), Sistema jurídico y dogmática jurídica, CEC, Madrid.

NEGRO PAVÓN, D. (2010), Historia de las formas del Estado. Una introducción, El buey mudo, Madrid.

NINO, C.S. (1989), Consideraciones de la dogmática jurídica, UNAM, México.

POPPER, K. (1967), La lógica de la investigación científica, Tecnos, Madrid.

RICOEUR, P. (1988), El discurso de la acción, Cátedra, Madrid.

ROSS, A. (1963), Sobre el derecho y la justicia, Eudeba, Buenos Aires.

SERRANO RUIZ-CALDERÓN; J.M. (2005), Retos jurídicos de la bioética, Eiunsa (Ética y Sociedad), Madrid.

WESTON, A. (1994), Las claves de la argumentación, Ariel, Barcelona.

WEBER, M. (1973), Ensayos sobre metodología sociológica, (trad. castellana J. L. Etcheverry), Amorrortu, Buenos Aires.

VIEHWEG, Th. (1997), Tópica y Filosofía del Derecho, Gedisa, Barcelona.

WITTGENSTEIN, L. (1953), Investigaciones filosóficas, trad. castellana A. García Suárez, Crítica, Barcelona, 1988.

WHITE (2005), The legal imagination, Chicago Press, Chicago.

#### OTROS RECURSOS

Cada profesor especificará la posible utilización de los siguientes recursos:

- Campus Virtual
- Bases de datos formativos y jurisprudenciales

- Remisiones a páginas Web.
- Revistas y publicaciones periódicas de especial interés para la asignatura: Anuario de Derechos Humanos (Instituto de Derechos Humanos. Facultad de Derecho de la Universidad Complutense); Anuario de Filosofía del Derecho (Ministerio de Justicia, Madrid); Foro (Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid); Problema (Instituto de Investigaciones jurídicas de la UNAM); Persona y Derecho (Universidad de Navarra).

## **ADDENDA A LAS GUÍAS DOCENTES DE LAS ASIGNATURAS DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO INTERNACIONAL, ECLESIAÍSTICO Y FILOSOFÍA DEL DERECHO**

### **CURSO 2020-2021**

#### **MOTIVACIÓN**

Teniendo en cuenta la suspensión de las actividades educativas presenciales establecida por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el 9 de marzo de 2020 y el estado de alarma impuesto en el R.D. 463/2020, de 14 de marzo de 2020, del Ministerio de Presidencia, así como las resoluciones adoptadas para su aplicación por el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid y el Decanato de su Facultad de Derecho, y en particular los Acuerdos de la Junta de Facultad de 17 de abril y del Consejo de Gobierno de 24 de abril de 2020, se modifica puntualmente la Guía Docente de esta asignatura en los términos siguientes.

#### **ACTIVIDADES DOCENTES**

1.- Las modificaciones que se detallan en esta addenda se aplican en el período de tiempo que se mantenga el estado de alarma y la consecuente suspensión de actividades educativas presenciales a partir del 9 de marzo de 2020 y hasta la terminación del curso académico 2019-2020, en la fecha en la que se especifica en dichos acuerdos para el Grado de Derecho y los dobles grados en los que se incluye esta asignatura, y eventualmente, si así se decretase, en el inicio o el desarrollo completo del curso 2020-2021.



2.- La docencia teórica de la asignatura, las actividades prácticas y las tutorías, así como la coordinación docente de la misma y los actos de revisión de las calificaciones, se realiza de forma no presencial, utilizando los recursos y herramientas en línea a disposición de las administraciones públicas y el personal docente, garantizando los derechos de la forma prevista en la legislación aplicable y asegurando, en cualquier caso, el acceso de todos los docentes y los alumnos en condiciones de seguridad sanitaria, privacidad de los datos, determinación de la identidad, calidad en la enseñanza e igualdad de condiciones.

3.- Las actividades docentes se aplican a todos los alumnos, salvo que se justifique la imposibilidad o dificultad grave de acceso a los medios y planificación a distancia debidamente acreditados, en cuyo caso se adoptarán por el profesor responsable soluciones particulares proporcionales y equitativas.

4.- Se mantiene el temario de la asignatura contenido en esta Guía y detallado en el programa proporcionado por el profesor responsable.

5.- Los materiales docentes a utilizar por los alumnos para las actividades prácticas y para el aprendizaje teórico deben ser señalados por el profesor y accesibles en formato electrónico.

6.- Toda la actividad docente se realizará a través del ISDE "adaptive method" y, en su caso, los recursos que proporciona el servidor del correo oficial de ISDE. El profesor debe articular un campus sistemático, que permita el estudio autónomo de la asignatura, complementado con las clases impartidas on line.

7.- Las clases teóricas se imparten con la utilización de recursos a distancia, en la forma que determine el profesor, priorizando la utilización de explicaciones escritas (en diferentes formatos), videoclases (preferentemente que puedan quedar grabadas) y tutorías en directo (mediante correo, foro, chat, etc).



8.- Las actividades prácticas, a desarrollar a distancia, deben estar debidamente programadas con antelación de al menos cinco días lectivos y ha de proporcionarse todos los materiales, o el acceso a los mismos, para su realización.

9.- En el caso de que las clases, prácticas, tutorías, exámenes y revisión de calificaciones supongan, total o parcialmente, la participación síncrona de los alumnos, en cualesquiera formas, se realizará en el horario de las clases establecido al inicio del curso académico por el Decanato y en el horario y calendario establecido al efecto. En el caso del curso 2020-2021 será, en lo que respecta a las clases y prácticas hasta el 8 de mayo, añadiendo las sesiones que se hayan perdido al inicio del período de suspensión de la docencia presencial y hasta el inicio de la impartición a distancia, con el término máximo del 29 de mayo de 2020. Las tutorías se mantienen hasta la realización de los exámenes.

10.- Todas las actividades docentes deben hacerse de tal forma que sean recuperables, teniendo en cuenta las diferentes circunstancias, debidamente justificadas, en las que pueden encontrarse los alumnos, por trabajo en actividades esenciales, enfermedad, atención a dependientes y familiares o imposibilidad o grave dificultad en el acceso digital, entre otras circunstancias.

## **EVALUACIÓN**

11.- La evaluación de la asignatura se realiza de la siguiente forma:

A) Un 30 % de la calificación corresponde a la media de las actividades prácticas realizadas.

B) Un 70 % de la calificación corresponde al examen teórico de la asignatura, que consistirá, a criterio del profesor responsable de cada grupo que se hará público antes del 25 de abril de 2020 en lo que respecta al curso académico 2019-2020 y al inicio del curso o de la prórroga o nuevo establecimiento de la



suspensión de actividades presenciales, en su caso, respecto del curso 2020-2021, en:

a) Un examen tipo test, de forma síncrona, a hora determinada y con plazo de entrega mediante el correo, tareas u otros recursos del Campus Virtual;

b) Un examen con preguntas que requieran respuestas cortas, de forma síncrona, a hora determinada y con plazo de entrega mediante el correo, tareas u otros recursos del Campus Virtual;

c) Un análisis o respuesta a preguntas sobre un tema, texto, caso práctico o equivalente, incluso con disposición en su caso de materiales para ello, de corta duración y de forma síncrona, a hora determinada y con plazo de entrega mediante el correo, tareas u otros recursos del Campus Virtual; o

d) Un examen oral mediante videollamada, que será grabada obligatoriamente, con una duración máxima de 20 minutos en el horario que se establezca para los exámenes o en otro concertado con el alumno y que no interfiera con otros programados por otras asignaturas.

C) Del mismo modo, si a criterio del profesor responsable del grupo, el número y el alcance de las actividades prácticas y la evaluación continua lo permite y aconseja, puede consistir desde el 30% hasta el 100 % de la calificación en ésta, debiendo hacerse público a los alumnos en la fecha indicada anteriormente.

12.- Se mantienen los plazos y procedimientos de revisión y reclamación de las calificaciones con las únicas modificaciones ya señaladas de tramitación, audiencia y resolución a distancia.

13.- La realización de los exámenes teóricos en convocatoria ordinaria o extraordinaria se realizará en las fechas que determine el Decanato de la Facultad.

14.- En relación con la convocatoria extraordinaria de las asignaturas del segundo cuatrimestre, se realizará de forma presencial como estime el profesor responsable, debiendo informar de la forma concreta en qué se hará también antes del 25 de abril de 2020. En el supuesto de que se decrete por la autoridad



competente que no sea posible esta realización presencial, se hará a distancia en la misma forma que en la convocatoria ordinaria.

## **MODIFICACIÓN DE LAS GUÍAS DOCENTES DE LOS TFGS**

11.- La evaluación de la asignatura la realizará el tutor del TFG teniendo en cuenta tanto el trabajo realizado para su elaboración como el resultado obtenido. El tutor podrá consultar con otro u otros profesores del departamento. No se realizará la exposición del TFG, salvo en los casos que así lo establezca el profesor para optar a la matrícula de honor, debiendo grabarse obligatoriamente.

12.- Todo lo referido anteriormente en los puntos 4 a 10 se entiende en la forma aplicable a los TFG.

## **MODIFICACIÓN DE LAS GUÍAS DOCENTES DE LOS TFM'S**

11.- La evaluación de los TFM's se realizará en la forma prevista en la Guía Docente con la única diferencia de que se realizará por videollamada, en las fechas y horario que programe la Coordinación del Máster, y teniendo en cuenta las diferencias horarias con los lugares de residencia de los alumnos, con antelación de al menos diez días lectivos.

12.- Todo lo referido anteriormente en los puntos 4 a 10 se entiende en la forma aplicable a los TFM.